

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 93

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. PODER EJECUTIVO

Tipo: LEY

Extracto: "ADHESION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.714, MODIFICATORIA DEL INCISO a) DEL ARTICULO 48 DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449".-

Fecha: 27 Julio 2023

Hora: 09:11:30.635295



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 .III 2023

NOTA C.D.P. N° 040

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.714, modificatoria del inciso a) del Artículo 48 de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 26 de julio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.714, modificatoria del inciso a) del Artículo 48° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

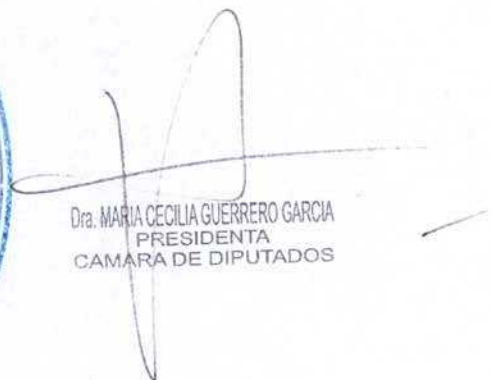
En dicho plazo los organismos competentes, deberán implementar una campaña de concientización y divulgación sobre los alcances de la presente adhesión.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO:

RECIBIDO:
VENCIMIENTO:.....



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

176

GDE

EX-2023-00017820- -HCDCAT-
DVMES#PCDC

Año

2023

Iniciador

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N°27.714, MODIFICATORIO DEL INC.A) DEL ART. 48 DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449”. -

- Legislación General



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Luis Roque Roldán
LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

2023

Carátula Expediente



Número: PV-2023-00017821-HCDCAT-DVMES#PCDC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-00017820- -HCDCAT-DVMES#PCDC

Expediente: EX-2023-00017820- -HCDCAT-DVMES#PCDC

Fecha Caratulación: 17/05/2023

Usuario Caratulación: JUAN ARMIN RIOS (JARIOS)

Usuario Solicitante: JUAN ARMIN RIOS (JARIOS)

Código Trámite: SEPA0003 - Proyecto de Ley

Descripción: PODER EJECUTIVO DE CATAMARCA - E/ PROYECTO DE LEY REF: ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.714, MODIFICATORIO DEL INC., A) DEL ART. 48° DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449".-

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: PODER EJECUTIVO DE CATAMARCA - E/ PROYECTO DE LEY REF: ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.714, MODIFICATORIO DEL INC., A) DEL ART. 48° DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449".-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria
Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2023.05.17 08:41:58 -03'00'

JUAN ARMIN RIOS
Administrativo
Mesa de Entradas y Salidas
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca



Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710
Date: 2023.05.17 08:41:58 -03'00'

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 MAY 2023



SEÑORA PRESIDENTE

DE LA CAMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DRA. CECILIA GUERRERO.

S ___ / ___ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley de "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N°27.714, MODIFICATORIO DEL INC. A) DEL ART.48° DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449". El proyecto se eleva con su respectiva expresión de motivos, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los art. 114° y 149°, inc. 5), de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

[Handwritten signature]

FABIOLA DE LOS ANGELES SEGURA
MINISTRA DE SEGURIDAD

[Handwritten signature]
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 176/2023	Letra:
Entró: 16 / 05 / 2023	Hs.: 12.40
Salió: / /	Hs.:
A: / /	Folios: (04)
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Registrado por: <i>[Signature]</i>	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: ENTRADA	
Día: 16	Hs.: 12.40
Mes: 05	
Año: 23	
Hora: 12.07	
Folios:	
Firma: <i>[Signature]</i>	Agente:

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
N°:	
Entró: 16 MAY 2023	
Hs.: 11.55	
Folios: 04	
Firma: <i>[Signature]</i>	Agente: Bernardez Solari



El Poder Ejecutivo Provincial



Señores Legisladores:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto que la provincia de Catamarca, adhiera de manera íntegra a la Ley Nacional N°27.714, que modifica el inc. a), del art. 48 de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449, a la cual nuestra provincia se encuentra adherida mediante Ley Provincial N°4909, viene a acompañar las diferentes estrategias y medidas que se aplican en nuestro país y por ende en nuestra provincia, con la finalidad de reducir los índices de siniestralidad vial.

El consumo excesivo de alcohol constituye un problema de salud pública por los efectos físicos y cognitivos que conlleva en las personas, sin embargo, en el presente se ha vuelto también un asunto de urgente resolución en el ámbito de la seguridad vial no solo a nivel mundial sino también nacional, no resultando nuestra provincia ajena a esta problemática.

Es de público conocimiento que los siniestros viales, como sus consecuencias generan en la sociedad un enorme dolor y conmoción, a la cual se suma una significativa afectación económica que realiza el Estado para la atención en el sistema público de salud de los lesionados, es decir, en el mejor de los casos cuando no debemos lamentar víctimas fatales.

Es así, que frente a este escenario, resultó necesario en nuestro país revisar los límites permitidos de alcohol en sangre para conductoras y conductores de vehículos, con el objetivo de alinearse a las tendencias globales y procurar reducir en el país los incidentes viales vinculados al consumo de alcohol, surgiendo la sanción de la ley Nacional N°27.714, a la cual se considera propicio adherir por parte de nuestra provincia, entendiendo que ello implica un claro y potente mensaje de que en nuestro territorio catamarqueño al igual que en el orden nacional resultan incompatibles el consumo de alcohol con la conducción.

Por otra parte, no podemos dejar de hacer referencia a que, en nuestro país, antes de la reciente sanción de la Ley Nacional N°27.714 a la cual se pretende adherir, trece (13) provincias como Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Tucumán, Buenos Aires, La Pampa, Chubut, La Rioja y Chaco y ciudades como Mar del Plata, Santa Fe, Rosario, Posadas, Moreno, Tigre y Ezeiza, entre otras, contaban con normativa de tolerancia cero de alcohol al volante en sus territorios, evidenciando en los mismos un claro descenso de conductores circulando con presencia de alcohol en sangre.

Así las cosas, lo cierto, es que consideramos que, implementando leyes de forma integral junto a otras estrategias y acciones de política pública, se pueden obtener beneficios sustanciales para la población en su conjunto en términos de seguridad vial.

Es por ello y en base a las razones expuestas con el convencimiento de que la tolerancia cero de alcohol en sangre para conductores de vehículos, contribuye a disminuir la siniestralidad vial y salvar vidas, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto,



Luis Roque Roldán
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial



adhiriendo la Provincia de Catamarca a la Ley N°27.714 de modificación del Inc. a) del Art. 48 de la Ley Nacional de Transito 24.449. -

Por ello, solicitamos a Uds. legisladores, el acompañamiento en este proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

FABIOLA DE LOS ANGELES SEGURA
MINISTRA DE SEGURIDAD

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N°27.714, Modificatoria del Inc. a) del Art.48° de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449.-

ARTICULO 2°.- Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma.

ARTICULO 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los Sesenta (60) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

En dicho plazo los organismos competentes, deberán implementar una campaña de concientización y divulgación sobre los alcances de la presente adhesión.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese. -

REGISTRADA CON EL N°

FABIOLA DE LOS ANGELES SEGURA
MINISTRA DE SEGURIDAD

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 MAY 2023

REF.: EXPTE.: 176/2023

fs.05

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Tercera Sesión Ordinaria del 24/05/2023.

Atentamente.

SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
LEGISLACIÓN GENERAL
SU DESPACHO.-

CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES
EXPTE. 031/23 -
Nº 176 LETRA - AÑO 2023

ENTRO 24/05/23 HORA 13:31

ALIO 06 HORA -

Señora



[Signature]
Dña. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

[Signature]
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

